



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **30 MAYO 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la empresa Compañía Uruguay Transportes Limitada, R.U.T. 210354700014, a efectos de que se autorice la modificación de la integración social de dicha empresa;-----

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes, por certificación notarial se acredita el cambio de integración por fallecimiento de los socios Mario Hebert Carminatti Oliveri el 15 de febrero de 2002 y Ruben Hebert Carminatti Oliveri el 23 de agosto de 2010;-----

II) que de la mencionada certificación notarial surge que habiendo sido efectuadas e inscriptas las correspondientes sucesiones, la empresa Compañía Uruguay Transportes Limitada se integra actualmente de la siguiente forma: a) Sucesores de Mario Hebert Carminatti Oliveri: Gualberto Mario Carminatti Zaldúa, documento de identidad 3.114.537-2, Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa, documento de identidad 3.241.330-0 y Miriam Elena Zaldúa Aristimuño, documento de identidad 3.710.310-2, en condominio un total de 5.400 cuotas sociales equivalentes al 54 % del capital social; b) Miriam Elena Zaldúa Aristimuño, documento de identidad 3.710.310-2, un total de 721 cuotas sociales equivalentes al 7,21 % del capital social; c) Sucesores de Ruben Hebert Carminatti Oliveri: Graziella Carminatti Bellini, documento de identidad 2.593.958-7, Mónica Rossana Carminatti Bellini, documento de identidad 3.217.508-7, Ruben Luis Gualberto Carminatti Bellini, documento de identidad 3.250.741-8, María Paula Carminatti Bellini, documento de identidad 3.373.755-3, María Noel Carminatti Bellini, documento de identidad 3.242.630-5 y María Geny Carminatti Bellini, documento de identidad 3.796.044-9

en condominio un total de 3.879 cuotas sociales equivalentes al 38,79 % del capital social;-----

III) que la empresa Compañía Uruguay Transportes Limitada es permisaria de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en la línea nacional de larga distancia que une las ciudades de Montevideo y Fray Bentos, Departamento de Río Negro por Rutas Nacionales N° 1 y N° 2;-----

IV) que por los motivos que se exponen se solicita la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a modificar la integración social y la titularidad del total de las cuotas sociales de la empresa Compañía Uruguay Transportes Limitada;-----

CONSIDERANDO: **I)** que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que de la documentación agregada en las correspondientes actuaciones, surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte, por lo que corresponde acceder a lo peticionado por la empresa Compañía Uruguay Transportes Limitada;-----

II) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que se estaría en condiciones de propiciar ante el Poder Ejecutivo la autorización del cambio de las participaciones sociales de la empresa Compañía Uruguay Transportes Limitada en los términos solicitados, en la medida que se entiende que surgen acreditados los extremos requeridos en los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto N° 285/006, de 22 de agosto de 2006;-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto N° 285/006, de 22 de agosto de 2006, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de integración social de la empresa Compañía Uruguay



Transportes Limitada, R.U.T. 210354700014, la que quedará integrada de siguiente forma: Gualberto Mario Carminatti Zaldúa, documento de identidad 3.114.537-2, Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa, documento de identidad 3.241.330-0 y Miriam Elena Zaldúa Aristimuño, documento de identidad 3.710.310-2, en condominio un total de 5.400 cuotas sociales equivalentes al 54 % del capital social, Miriam Elena Zaldúa Aristimuño, documento de identidad 3.710.310-2, un total de 721 cuotas sociales equivalentes al 7,21 % del capital social, Graziella Carminatti Bellini, documento de identidad 2.593.958-7, Mónica Rossana Carminatti Bellini, documento de identidad 3.217.508-7, Ruben Luis Gualberto Carminatti Bellini, documento de identidad 3.250.741-8, María Paula Carminatti Bellini, documento de identidad 3.373.755-3, María Noel Carminatti Bellini, documento de identidad 3.242.630-5 y María Geny Carminatti Bellini, documento de identidad 3.796.044-9, en condominio un total de 3.879 cuotas sociales equivalentes al 38,79 % del capital social.-----

2°.- Establécese que las líneas nacionales explotadas por la empresa Compañía Uruguay Transportes Limitada referenciadas en el Resultando III) de la presente Resolución, continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS